

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00288.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 57 del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora (folios 54 y 55 - 1), se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN por la suma de \$71.325.952,88 Mda. Legal, con corte al 04 de Diciembre del año 2020, acorde a lo normado por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por secretaría procédase de conformidad, acorde a lo dispuesto en el numeral cuarto (parte resolutive) del proveído calendado 02 de Diciembre del año 2020, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folios 52 y 53 - 1).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 022, hoy 12 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**048694d2652d7bdae2174431fe167bd03a130b225d23060a75d4d1438ebeb
df4**

Documento generado en 11/02/2021 12:05:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>